

CAMPAÑA PLANES DE PENSIONES DE CAJAMAR VIDA APORTACIONES PERIÓDICAS



Promoción válida para Planes de Pensiones de CAJAMAR VIDA, gestionados a través de cualquier entidad del Grupo Cooperativo Cajamar.
(ver Anexo 1 con la relación de productos incluidos en la campaña)

DURACIÓN DE LA CAMPAÑA

La Campaña durará desde el **1 de abril de 2021 al 31 de diciembre de 2021 y/o con un máximo de 2.000 solicitudes.**

OPERACIONES QUE PARTICIPAN EN LA PROMOCIÓN

- **Aportaciones periódicas** realizadas a Planes de Pensiones de **CAJAMAR VIDA**, por importe mínimo de **100 euros/mes o importe equivalente en el caso de otra periodicidad (trimestral, semestral..)**. Siendo necesario para acceder a la bonificación tener aportaciones periódicas por un importe mínimo de **1.200€ / año. La solicitud de la bonificación debe de realizarse en el momento de la reactivación de aportaciones o bien su alta.**
(Ver ANEXO 1 con la relación de productos que se consideran a efectos de la campaña. Los que no estén incluidos no tendrán derecho de acceso a la promoción)
- **EXCLUSIONES:**
 - Los Planes de Previsión Asegurados (PPA) quedan excluidos de esta promoción.
 - Quedan excluidos los Planes de pensiones que ya tuviesen activas aportaciones periódicas, con fecha anterior al inicio de la campaña. Como excepción se permitirá realizar un incremento de 100€ /mes o importe equivalente en el caso de otra periodicidad (trimestral, semestral..), y este incremento si podrá ser bonificado.
 - **Incompatibilidad con la Cuenta 360°:** Sí podrán entrar en la promo ingresos realizados a Planes de Pensiones vinculados a la Cuenta 360°. Sin embargo, las cuantías ingresadas a estos Planes (por aportación, traspaso y/o aportaciones periódicas) que se hayan beneficiado de esta campaña o pasadas no computarán a efectos de la liquidación de la Cuenta 360°.

NORMAS DE PROMOCIÓN

En función de la cuantía de las aportaciones periódicas, el cliente tendrá derecho a:

BONIFICACIÓN DINERARIA:

En **efectivo** (mediante un abono en la cuenta a la vista asociada al Plan).

La cuantía de la bonificación se calculará aplicando un 4,00% sobre la “cuantía ingresada al Plan durante la primera anualidad”.

- Por “cuantía ingresada al Plan durante la primera anualidad” se entiende el ingreso al Plan proveniente de las **aportaciones periódicas** realizadas por el participante y en su caso por su cónyuge a su propio plan, siempre que la suma de todos estos ingresos supere la cuantía mínima de promoción de 100 €/mes o importe equivalente en el caso de otra periodicidad (trimestral, semestral..).
- En el caso de que el cliente ya tenga aportaciones periódicas activas en su plan, la cuantía ingresada al plan durante la primera anualidad, a efecto de esta campaña, será el incremento de aportación realizado durante el periodo de campaña. Este incremento tendrá que ser, al menos de 100 €/mes o importe equivalente en caso de otra periodicidad, sobre lo que el cliente venía aportando
- Plazo de compromiso de permanencia 48 meses.

CONDICIONES A TENER EN CUENTA PARA DISFRUTAR DE LA VENTAJA PROMOCIONAL

- Para poder participar en esta campaña, el cliente deberá **ser titular** o autorizado de **una cuenta a la vista asociada al Plan de Pensiones**. Esta cuenta vinculada al **Plan deberá ser de una de las entidades del Grupo Cooperativo Cajamar, y no podrá ser una cuenta de crédito.**
- **El cliente debe de mantener activa, aportaciones periódicas al Plan de Pensiones en el plazo de la permanencia exigida en la bonificación solicitada.**
- **Solo habrá una bonificación dineraria por cliente**, entendiéndose cliente como persona Física.
- **Solo se tomarán en cuenta las aportaciones dadas de alta en el período de la promoción.**
 - **Promoción limitada a clientes con edad inferior a 70 años.**

- **El cliente podrá sumar varias de sus propias aportaciones periódicas realizadas dentro del periodo promocional, siempre que la suma de todos éstos alcance al menos el mínimo de 1.200 €/año para entrar en la campaña.**

Ejemplo no válido:

Un cliente tiene 2 planes de pensiones o bien tiene 1 pero realiza aportaciones periódicas:

- Aportación mensual de 40: 480 €/año
- Aportación mensual de 30: 360 €/año

El cliente **no podrá sumar las 2** (porque su suma no llega a los 1.200 €), y por tanto no podrá participar en la Campaña.

- Será requisito ineludible para el acceso a la promoción no presentar incidencias de impago en entidades financieras o no estar incluido en registros de incumplimiento, por cualquier concepto. Para verificar dicha situación, la entidad del GCC tendrá derecho a consultar tales registros.
- El cliente deberá tener firmado y actualizado previamente el Documento de Información Básica sobre Protección de Datos.
- Los datos de contacto con el cliente deberán estar actualizados en la operatoria MP del TF (email, teléfono y dirección postal).

EN RELACIÓN A LA BONIFICACIÓN DINERARIA

A) Cuándo se abonará la bonificación dineraria:

Transcurridos 12 meses y 15 días desde que se activan las aportaciones periódicas, por las que se solicitará la bonificación en el momento cuando se realiza la reactivación y/o alta de las aportaciones periódicas. Para el cálculo de la cuantía a bonificar el 4% se aplicará sobre la cuantía que se grabó al realizar la solicitud, y sobre la cuantía recibida posteriormente en realidad en caso de ser inferior.

B) Funcionamiento: La bonificación dineraria en efectivo siempre se abonará en la cuenta a la vista asociada al Plan.

C) Las cuantías de bonificación dineraria tienen consideración de rendimiento del capital mobiliario, efectuando la entidad el correspondiente ingreso a cuenta en Hacienda, repercutiendo ese coste al cliente. Fiscalidad según legislación vigente.

COMPROMISO DE PERMANENCIA

El abono de la bonificación lleva aparejado **el compromiso de un plazo mínimo de permanencia** del patrimonio del cliente en cualquier plan de pensiones del grupo CAJAMAR. Dicho compromiso consiste en el mantenimiento del número de participaciones totales de sus planes de pensiones (participaciones que ya hubiera + participaciones traspasadas) durante un **plazo** de 48 meses.

El cliente debe de mantener activa, durante el período de 48 meses las aportaciones periódicas al Plan de Pensiones, al menos por el importe por el que ha accedido a esta promoción. La permanencia comenzará a computar desde el momento de la solicitud de la bonificación.

PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO

PENALIZACIÓN POR INCUMPLIR PLAZO DE COMPROMISO DE PERMANENCIA:

Cualquier disminución de su patrimonio en cualquier Plan de Pensiones del Grupo Cajamar ocurrida antes de la finalización del plazo de permanencia se entenderá como un **incumplimiento de dicho compromiso de permanencia**, siempre que esta disminución de patrimonio venga por alguno de estos dos motivos:

A) POR TRASPASO DE SALIDA:

- Traspaso de salida (total o parcial) del capital acumulado en cualquiera de los planes de pensiones que el cliente tenga en el grupo CAJAMAR, cuyo destino sea cualquier otro Plan de Pensiones, PPA u otro instrumento de previsión social de una entidad externa.
- Traspaso de salida (total o parcial) a un PPA interno.

B) POR COBRO DEL PLAN:

- Hacer efectivo total o parcialmente los derechos consolidados vinculados a cualquier plan de pensiones que tenga el cliente en el grupo CAJAMAR por cualquiera de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez previstos en sus reglamentos, con excepción de los supuestos de fallecimiento, de incapacidad, de desempleo y de enfermedad grave. (contingencias que hayan sobrevenido con posterioridad)

CAUSA DE COBRO PLAN	¿PENALIZACIÓN
Jubilación*	SI
Incapacidad	NO
Fallecimiento	NO
Desempleo	NO
Dependencia Severa o gran dependencia	NO
Antigüedad >10años (a partir de 2025)	SI

*Independiente de la cuantía cobrada sea parcial (Por ejemplo Derechos antes del 2007) o total.

Quantía de penalización por incumplimiento plazo permanencia:

El incumplimiento dará lugar a la obligación de **devolver la bonificación dineraria bruta** según los siguientes tramos:

- Incumplimiento en los primeros 12 meses: se penaliza por el **100%**, no llegando a realizar la bonificación.
- Incumplimiento entre el mes 13 y mes 24: se penaliza con un **75%** del importe bonificado.
- Incumplimiento entre el mes 25 y mes 36: se penaliza con un **50%** del importe bonificado.
- Incumplimiento entre el mes 37 y mes 48: se penaliza con un **25%** del importe bonificado.

La Entidad adeudará en la cuenta a la vista vinculada al plan esta comisión por penalización, en el momento de su revisión anual donde se aprecie una disminución del número de participaciones. Esta penalización supondrá para el cliente una pérdida, que corresponde a la retención fiscal soportada.

OBSERVACIONES

La entidad se reserva el derecho de anular la solicitud de bonificación si comprueba que el cliente incumple alguna de las condiciones establecidas en estas bases.

La participación en la promoción presupone la aceptación en su totalidad de las Bases de la misma.

Esta promoción caduca a los 3 meses de haber finalizado, no pudiendo el cliente solicitar la bonificación correspondiente una vez pasado este plazo. Pero durante estos 3 meses sólo se podrán grabar operaciones realizadas dentro del periodo promocional (abril 2021 – diciembre 2021).

ANEXO 1: RELACIÓN DE PRODUCTOS QUE SE INCLUYEN EN LA PROMOCIÓN

CAJAMAR VIDA:

- Planes de Pensiones:

Código	Nombre del Plan
PEN01/GPEN01	CAJAMAR DINERO
PEN02/GPEN02	CAJAMAR RENTA FIJA
PEN03/GPEN03	CAJAMAR MIXTO I
PEN04/GPEN04	CAJAMAR MIXTO II
PEN05/GPEN05	CAJAMAR RENTA VARIABLE
PEN21/GPEN21	PLAN GESTION FUTURO 2030
PEN22/GPEN22	PLAN GESTIÓN FUTURO 2040
PEN23/GPEN23	PLAN GESTIÓN FUTURO 2050

Promotora: Cajamar; Gestora: Cajamar Vida; Depositaria: CECABANK.